Gmail

Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres <infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co>

Remisión – Solicitud de prórroga suspensión Contrato de Interventoría No. 418 de 2025

1 mensaje

COMPANY PERMO <companypermo2022@gmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 19:50
Para: SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL <infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co>

Por medio del presente, me permito remitir el **Informe Técnico y solicitud de prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025**, en concordancia con la prórroga solicitada para la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025.

Se adjunta el documento para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

--
COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC
NIT. 901.519.202-9

Informe técnico y solicitud de prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, en concordancia con la prórroga de la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025..pdf
259K

Mocoa, Putumayo, 21 de agosto 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
Atn. Dr. Carlos Hugo Paderaite
alcalde Municipal
Ciudad Mocoa Putumayo

Contrato de Interventoría: No. 418 de 2025
Contrato de Obra: No. CD-362 de 2025

Objeto Del Contrato De Interventoría: "Interventoría Para El Contrato Cuyo Objeto Es Rehabilitación De Sistema De Planta De Tratamiento De Agua Potable Aguas Mocoa S.A. E.S.P. Sector La Loma, Municipio De Mocoa Departamento Del Putumayo."

Asunto: Informe Técnico Y Solicitud De Prórroga De La Suspensión No.2 Del Contrato De Interventoría No. 418 De 2025, En Concordancia Con La Prórroga De La Suspensión Temporal No. 02 Del Contrato De Obra No. CD-362 De 2025.

Respetados señores:

En desarrollo de las funciones de seguimiento, control y vigilancia a cargo de esta Interventoría, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. mediante Oficio ESP-E No. 659 del 21 de agosto de 2026, mediante el cual solicita la prórroga por treinta (30) días calendario de la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025, esta Interventoría presenta el correspondiente análisis y solicita, de manera consecuente, la prórroga de la suspensión del **Contrato de Interventoría No. 418 de 2025**, por el mismo término.

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Mocoa suscribió el Contrato de Obra No. CD-362 de 2025, cuyo objeto corresponde a la rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma.

Para el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra, el Municipio de Mocoa suscribió con COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC el **Contrato de Interventoría No. 418 de 2025**, cuyo objeto corresponde a la interventoría del proyecto.

De conformidad con la Cláusula 3 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, el plazo de ejecución de la Interventoría será igual al del contrato principal, incluyendo el tiempo requerido para el cierre técnico, administrativo y financiero, así como para la liquidación del contrato objeto de interventoría.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025 se presentó la necesidad de disponer de válvulas especializadas requeridas para la rehabilitación y puesta en operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, situación que dio origen a la Suspensión Temporal No. 02.

Posteriormente, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. adelantó gestiones de seguimiento al proceso de fabricación y suministro de las válvulas pendientes. Mediante comunicación de fecha 20 de agosto de 2026, VMS ESTRUCTURAS METÁLICAS informó que persisten circunstancias que han afectado el cronograma inicialmente previsto para la fabricación, alistamiento y entrega de los elementos.

Los elementos pendientes corresponden a veinticuatro (24) válvulas de compuerta tipo guillotina, distribuidas así:

- Ocho (8) válvulas de 4 pulgadas, con altura de vástago de 1,40 m.
- Ocho (8) válvulas de 8 pulgadas, con altura de vástago de 4,30 m.
- Ocho (8) válvulas de 8 pulgadas, con altura de vástago de 2,50 m.

El proveedor comunicó como nueva fecha estimada de entrega la **semana del 13 de septiembre de 2026**.

En atención a esta situación, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., mediante Oficio ESP-E No. 659 del 21 de agosto de 2026, solicitó la prórroga de la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Obra por un término adicional de **treinta (30) días calendario**.

2. ANALISIS TECNICO

La situación que actualmente afecta la ejecución del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025 se encuentra relacionada con la disponibilidad de las válvulas requeridas para completar las actividades de rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

La disponibilidad de estos elementos resulta necesaria para adelantar actividades posteriores relacionadas con la instalación, conexión, integración hidráulica, pruebas de funcionamiento, verificación de hermeticidad y puesta en marcha del sistema.

De acuerdo con la información suministrada por el proveedor, la entrega de las válvulas fue reprogramada para la semana del 13 de septiembre de 2026. No obstante, la recepción de los elementos no representa por sí misma el reinicio inmediato de la totalidad de las actividades, debido a que posteriormente deberán realizarse su verificación física y documental, revisión de especificaciones técnicas, inspección de calidad, traslado, instalación, integración hidráulica y pruebas correspondientes.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La solicitud de prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se fundamenta en la persistencia de las circunstancias que mantienen suspendido el Contrato de Obra No. CD-362 de 2025.

La Interventoría debe ejercer sus funciones de seguimiento, control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas por el ejecutor del contrato de obra. En consecuencia, mientras el contrato principal permanezca suspendido, las actividades ordinarias de seguimiento sobre los frentes de obra no pueden desarrollarse bajo las condiciones normales de ejecución.

Por otra parte, la situación que originó la suspensión de la obra aún no ha sido superada, debido a que las válvulas requeridas continúan pendientes de entrega y el proveedor ha comunicado una nueva fecha estimada para la semana del 13 de septiembre de 2026.

La prórroga de la suspensión del contrato de Interventoría permitirá mantener la adecuada correspondencia entre el contrato principal y el contrato de seguimiento, control y vigilancia, evitando la ejecución ordinaria de actividades de Interventoría durante un periodo en el cual la obra permanece suspendida.

Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y formalizado el reinicio del contrato de obra, la Interventoría podrá reanudar igualmente sus actividades y continuar con el seguimiento integral del proyecto.

4. TÉRMINO DE LA PRÓRROGA SOLICITADA

AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. solicitó la prórroga de la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del periodo actualmente autorizado.

En consideración a que el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se encuentra directamente vinculado a la ejecución del contrato principal y que su plazo contractual se encuentra establecido en función del contrato de obra, esta Interventoría considera técnicamente procedente solicitar que la suspensión del Contrato de Interventoría sea prorrogada por el mismo término de treinta (30) días calendario.

Esta medida permitirá mantener la adecuada articulación entre ambos contratos y garantizar que las actividades de seguimiento, control y vigilancia sean retomadas conjuntamente con la ejecución efectiva de la obra.

5. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, esta Interventoría solicita a la **Alcaldía Municipal de Mocoa** la **prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario**, contados a partir del vencimiento del periodo actualmente autorizado para la suspensión de dicho contrato.

La presente solicitud se formula en concordancia con la prórroga solicitada para la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025, considerando que las circunstancias que impiden la continuidad normal de la obra inciden directamente sobre el desarrollo de las actividades propias del contrato de Interventoría.

La prórroga solicitada permitirá mantener la correspondencia temporal entre ambos contratos y garantizar que las actividades de seguimiento, control y vigilancia sean reanudadas de manera articulada una vez se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión realizada, esta Interventoría considera técnicamente procedente la prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, en concordancia con la prórroga solicitada para el Contrato de Obra No. CD-362 de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Persiste la circunstancia que impide la continuidad normal del contrato de obra.
- Las válvulas especializadas requeridas continúan pendientes de suministro.
- La fecha estimada de entrega fue reprogramada para la semana del 13 de septiembre de 2026.
- Posteriormente a la entrega será necesario adelantar actividades de verificación, traslado, instalación, integración y pruebas.
- El Contrato de Interventoría tiene como objeto el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra.
- El plazo del Contrato de Interventoría se encuentra directamente relacionado con el plazo del contrato principal.

En consecuencia, **COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC solicita y considera técnicamente procedente la prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por treinta (30) días calendario**, en correspondencia con la prórroga solicitada para la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025.

La presente solicitud se formula en el marco de las funciones de seguimiento, control y vigilancia propias de la Interventoría y con el propósito de mantener la adecuada articulación contractual entre la obra y su respectiva Interventoría.

Interventoría:

NOLVERY PÉREZ MORENO
Representante Legal
COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC
Contratista de Interventoría

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

San Miguel de Agreda de Mocoa, 21 de agosto de 2026

Doctora:
ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
Jefe Oficina de Contratación Municipal
Mocoa

REF. AMPLIACIÓN N° 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir documentos debidamente autorizados por el Alcalde Municipal de Mocoa para realizar los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para la elaboración de la AMPLIACIÓN N°01 A LA SUSPENSIÓN No. 02 al Contrato de Interventoría no. 418 del 23 de diciembre 2025, suscrito entre el Municipio de Mocoa y COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**", por TREINTA (30) días más.

Lo anterior para su revisión y trámites respectivos.

Anexo:
- Oficio del supervisor, dirigido al Alcalde de Mocoa.
- Viabilidad del interventor
- Ampliación a la Suspensión No. 02.

Sin otro particular,

AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Supervisor

Proyectó:	David Erazo Jaramillo	Profesional Universitario	Secretaría de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

San Miguel de Agreda de Mocoa, 21 de agosto de 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde del Municipio de Mocoa
Ciudad
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, en mi condición de supervisor del contrato, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva autorizar la elaboración de una AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 02 al contrato del asunto, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. cuyo objeto es: "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($439.349.795,60) MDA/CTE, y con un plazo de TRES (03) MESES.

2. Que, para el ejercicio de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, vigilancia y control externo al Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, El Municipio de Mocoa, adelantó el proceso de mínima cuantía No. MC- 04 DE 2025 para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 418 de 2025, suscrito con COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC cuyo Representante Legal es NOLVERY PEREZ MORENO, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($30.887.236,83) M/CTE incluido IVA.

3. Que la Interventoría en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con un plazo de tres (03) meses, quedando como fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026.

4. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe entre las partes, acta de inicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

5. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

6. Que el día 27 de enero de 2026 se suscribe ampliación a la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS a partir del 01 de febrero de 2026.

7. Que el día 07 de abril de 2026 se suscribe entre las partes, acta de reinicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 27 de junio de 2026.

8. Que el día 19 de junio de 2026 mediante radicado No. 6842 la Interventoría solicita suspensión al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES, manifestando lo siguiente:

"(...)

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 fue suscrito con el objeto de realizar el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral del contrato cuyo objeto corresponde a la rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

La Entidad aprobó la Suspensión Temporal No. 02 del contrato principal de obra por un término de sesenta (60) días calendario, razón por la cual las actividades objeto de ejecución permanecerán suspendidas durante dicho período.

En consideración a esta circunstancia, resulta procedente evaluar la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato de interventoría, dada la dependencia funcional existente entre ambos contratos.

2. ANALISIS TECNICO

La finalidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 consiste en ejercer el seguimiento, vigilancia, control y verificación técnica, administrativa, financiera y contractual sobre la ejecución del contrato principal.

Al encontrarse suspendida la ejecución del contrato objeto de seguimiento, no existirán actividades susceptibles de inspección, control, medición, verificación o acompañamiento técnico por parte de la interventoría durante el período autorizado de suspensión.

En consecuencia, se configura una imposibilidad temporal para el desarrollo normal de las actividades ordinarias de interventoría, situación que justifica la suspensión temporal de su ejecución.

3. EVALUACION DEL IMPACTO CONTRACTUAL

La suspensión temporal del contrato principal genera una afectación directa sobre la ejecución del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, debido a la relación funcional y de dependencia existente entre ambos contratos.

Mantener activa la ejecución de la interventoría durante el período de suspensión de la obra resultaría contrario a la finalidad contractual para la cual fue suscrita, toda vez que no existirían actividades objeto de seguimiento, vigilancia y control.

Por tal razón, la suspensión de la interventoría constituye una consecuencia directa de la suspensión previamente aprobada para el contrato principal.

4. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA SUSPENSION

La suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se fundamenta en la suspensión previamente aprobada del contrato principal de obra objeto de seguimiento por parte de esta interventoría.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría tiene como finalidad efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución de los contratos estatales.

Así mismo, los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 exigen que las actuaciones contractuales se desarrollen de manera coherente con las condiciones reales de ejecución de los proyectos.

En consecuencia, al encontrarse suspendidas las actividades del contrato principal, resulta técnica y contractualmente procedente suspender simultáneamente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante el mismo período, garantizando la correspondencia entre los plazos de ejecución de ambos contratos y permitiendo que la obra y la interventoría culminen de manera concurrente.

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con fundamento en el análisis realizado, esta interventoría concluye que la suspensión temporal previamente aprobada para el contrato principal de obra constituye una causa objetiva, suficiente y plenamente justificada para suspender temporalmente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

En consecuencia, esta interventoría EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y considera PROCEDENTE la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por un término de sesenta (60) días calendario, correspondiente al mismo período aprobado para la suspensión del contrato principal de obra."

9. Que el día 23 de junio de 2026 en plataforma SECOP2 se suscribe acta de Suspensión No. 02 del Contrato de Interventoría 418 de por el término de DOS (02) MESES.

10. Que el día 21 de agosto de 2026 la Interventoría mediante vía electrónica solicita ampliación No. 01 a la suspensión No. 02 al Contrato de Interventoría por el término de TREINTA (30) DÍAS, manifestando lo siguiente.

"(...)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La solicitud de prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se fundamenta en la persistencia de las circunstancias que mantienen suspendido el Contrato de Obra No. CD-362 de 2025.

La Interventoría debe ejercer sus funciones de seguimiento, control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas por el ejecutor del contrato de obra. En consecuencia, mientras el contrato principal permanezca suspendido, las actividades ordinarias de seguimiento sobre los frentes de obra no pueden desarrollarse bajo las condiciones normales de ejecución.

Por otra parte, la situación que originó la suspensión de la obra aún no ha sido superada, debido a que las válvulas requeridas continúan pendientes de entrega y el proveedor ha comunicado una nueva fecha estimada para la semana del 13 de septiembre de 2026.

La prórroga de la suspensión del contrato de Interventoría permitirá mantener la adecuada correspondencia entre el contrato principal y el contrato de seguimiento, control y vigilancia, evitando la ejecución ordinaria de actividades de Interventoría durante un periodo en el cual la obra permanece suspendida.

Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y formalizado el reinicio del contrato de obra, la Interventoría podrá reanudar igualmente sus actividades y continuar con el seguimiento integral del proyecto.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

(...)

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión realizada, esta Interventoría considera técnicamente procedente la prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, en concordancia con la prórroga solicitada para el Contrato de Obra No. CD-362 de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

- *Persiste la circunstancia que impide la continuidad normal del contrato de obra.*
- *Las válvulas especializadas requeridas continúan pendientes de suministro.*
- *La fecha estimada de entrega fue reprogramada para la semana del 13 de septiembre de 2026.*
- *Posteriormente a la entrega será necesario adelantar actividades de verificación, traslado, instalación, integración y pruebas.*
- *El Contrato de Interventoría tiene como objeto el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra.*
- *El plazo del Contrato de Interventoría se encuentra directamente relacionado con el plazo del contrato principal.*

En consecuencia, COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC solicita y considera técnicamente procedente la prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por treinta (30) días calendario, en correspondencia con la prórroga solicitada para la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025."
(...)".

Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud de ampliación a la suspensión No. 02 realizada por el Interventor y de acuerdo a lo fundamentado en los numerales anteriormente mencionados, ésta supervisión considera VIABLE ampliar la suspensión por un término de TREINTA (30) DÍAS más al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025, a partir del 23 de agosto de 2026.

Por lo descrito, muy atentamente solicito AUTORIZACIÓN para tramitar la AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 02 al Contrato en mención. No obstante, es necesario aclarar que, dicha AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 02 no cambia el objeto contractual y que, la fecha el plazo de ejecución del el Contrato de Interventoría no. 418 del 23 de diciembre 2025 se encuentra vigente.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Proyectó:	David Erazo Jaramillo	Profesional Universitario	Secretaría de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

San Miguel de Agreda de Mocoa, 21 de agosto de 2026

DA - 202608 –
(Al contestar favor cite este número)

Ingeniera
AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

REF. **AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN N° 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Atento saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito AUTORIZAR se adelante los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para realizar la AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 02 Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre 2025, CUYO OBJETO ES: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** por TREINTA (30) días más.

Sin otro particular,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde del Municipio de Mocoa

Proyectó:	Jhon Bolaños	Despacho Alcalde	Secretario Privado	

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSION No. 02

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025	
"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
CONTRATISTA:	COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO

Entre los suscritos **AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY**, actuando en nombre y representación del Municipio de Mocoa como Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor; **NOLVERY PEREZ MORENO**, representante legal del COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR, se reunieron con el fin de suscribir la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02** al contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES:

1. La información general a la fecha es la siguiente:

CONTRATO	418 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025
CONTRATISTA	COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO
NIT/CC.	901.519.202-9.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA
OBJETO	"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
Valor	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($30.887.236,83) M/CTE
Plazo del contrato	TRES (03) MESES
Interventor	COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO
Supervisor	Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal
Fecha de inicio	23 DE DICIEMBRE DEL 2025
Fecha de terminación Inicial	22 DE MARZO DEL 2026
Fecha de Suspensión No. 01	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo suspensión No. 01:	UN (01) MES
Ampliación a la suspensión No 01:	27 DE ENERO DE 2026
Plazo ampliación a la suspensión No. 01:	DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS
Fecha de reinicio No. 01:	7 DE ABRIL DE 2026
Fecha de terminación No. 02:	27 DE JUNIO DE 2026
Fecha de Suspensión No. 02:	23 DE JUNIO DE 2026
Plazo suspensión No. 02:	DOS (02) MESES

2. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. cuyo objeto es: "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($439.349.795,60) MDA/CTE, y con un plazo de TRES (03) MESES.

3. Que, para el ejercicio de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, vigilancia y control externo al Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, El Municipio de Mocoa, adelantó el proceso de mínima cuantía No. MC- 04 DE 2025 para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 418 de 2025, suscrito con COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC cuyo Representante Legal es NOLVERY PEREZ MORENO, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($30.887.236,83) M/CTE incluido IVA.

4. Que la Interventoría en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CD-362 DE 2025, con un plazo de tres (03) meses, quedando como fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026.

5. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe entre las partes, acta de inicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

6. Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025.

7. Que el día 27 de enero de 2026 se suscribe ampliación a la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS a partir del 01 de febrero de 2026.

8. Que el día 07 de abril de 2026 se suscribe entre las partes, acta de reinicio al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 27 de junio de 2026.

9. Que el día 19 de junio de 2026 mediante radicado No. 6842 la Interventoría solicita suspensión al Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 por el término de DOS (02) MESES, manifestando lo siguiente:

"(...)
1. ANTECEDENTES
El Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 fue suscrito con el objeto de realizar el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral del contrato cuyo objeto corresponde a la rehabilitación del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., sector La Loma, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

La Entidad aprobó la Suspensión Temporal No. 02 del contrato principal de obra por un término de sesenta (60) días calendario, razón por la cual las actividades objeto de ejecución permanecerán suspendidas durante dicho período.

En consideración a esta circunstancia, resulta procedente evaluar la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato de interventoría, dada la dependencia funcional existente entre ambos contratos.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

2. *ANALISIS TECNICO*

La finalidad del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 consiste en ejercer el seguimiento, vigilancia, control y verificación técnica, administrativa, financiera y contractual sobre la ejecución del contrato principal.

Al encontrarse suspendida la ejecución del contrato objeto de seguimiento, no existirán actividades susceptibles de inspección, control, medición, verificación o acompañamiento técnico por parte de la interventoría durante el período autorizado de suspensión.

En consecuencia, se configura una imposibilidad temporal para el desarrollo normal de las actividades ordinarias de interventoría, situación que justifica la suspensión temporal de su ejecución.

3. *EVALUACION DEL IMPACTO CONTRACTUAL*

La suspensión temporal del contrato principal genera una afectación directa sobre la ejecución del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, debido a la relación funcional y de dependencia existente entre ambos contratos.

Mantener activa la ejecución de la interventoría durante el período de suspensión de la obra resultaría contrario a la finalidad contractual para la cual fue suscrita, toda vez que no existirían actividades objeto de seguimiento, vigilancia y control.

Por tal razón, la suspensión de la interventoría constituye una consecuencia directa de la suspensión previamente aprobada para el contrato principal.

4. *JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA SUSPENSION*

La suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se fundamenta en la suspensión previamente aprobada del contrato principal de obra objeto de seguimiento por parte de esta interventoría.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría tiene como finalidad efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución de los contratos estatales.

Así mismo, los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 exigen que las actuaciones contractuales se desarrollen de manera coherente con las condiciones reales de ejecución de los proyectos.

En consecuencia, al encontrarse suspendidas las actividades del contrato principal, resulta técnica y contractualmente procedente suspender simultáneamente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 durante el mismo período, garantizando la correspondencia entre los plazos de ejecución de ambos contratos y permitiendo que la obra y la interventoría culminen de manera concurrente.

5. *CONCEPTO DE VIABILIDAD*

Con fundamento en el análisis realizado, esta interventoría concluye que la suspensión temporal previamente aprobada para el contrato principal de obra constituye una causa objetiva, suficiente y plenamente justificada para suspender temporalmente el Contrato de Interventoría No. 418 de 2025.

En consecuencia, esta interventoría EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y considera PROCEDENTE la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por un término de sesenta (60) días calendario, correspondiente al mismo período aprobado para la suspensión del contrato principal de obra."

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa-Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

10. Que el día 23 de junio de 2026 en plataforma SECOP2 se suscribe acta de Suspensión No. 02 del Contrato de Interventoría 418 de por el término de DOS (02) MESES.

11. Que el día 21 de agosto de 2026 la Interventoría mediante vía electrónica solicita ampliación No. 01 a la suspensión No. 02 al Contrato de Interventoría por el término de TREINTA (30) DÍAS, manifestando lo siguiente.

"(...)
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La solicitud de prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se fundamenta en la persistencia de las circunstancias que mantienen suspendido el Contrato de Obra No. CD-362 de 2025.

La Interventoría debe ejercer sus funciones de seguimiento, control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas por el ejecutor del contrato de obra. En consecuencia, mientras el contrato principal permanezca suspendido, las actividades ordinarias de seguimiento sobre los frentes de obra no pueden desarrollarse bajo las condiciones normales de ejecución.

Por otra parte, la situación que originó la suspensión de la obra aún no ha sido superada, debido a que las válvulas requeridas continúan pendientes de entrega y el proveedor ha comunicado una nueva fecha estimada para la semana del 13 de septiembre de 2026.

La prórroga de la suspensión del contrato de Interventoría permitirá mantener la adecuada correspondencia entre el contrato principal y el contrato de seguimiento, control y vigilancia, evitando la ejecución ordinaria de actividades de Interventoría durante un periodo en el cual la obra permanece suspendida.

Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y formalizado el reinicio del contrato de obra, la Interventoría podrá reanudar igualmente sus actividades y continuar con el seguimiento integral del proyecto.

(...)
6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en la revisión realizada, esta Interventoría considera técnicamente procedente la prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, en concordancia con la prórroga solicitada para el Contrato de Obra No. CD-362 de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

- *Persiste la circunstancia que impide la continuidad normal del contrato de obra.*
- *Las válvulas especializadas requeridas continúan pendientes de suministro.*
- *La fecha estimada de entrega fue reprogramada para la semana del 13 de septiembre de 2026.*
- *Posteriormente a la entrega será necesario adelantar actividades de verificación, traslado, instalación, integración y pruebas.*
- *El Contrato de Interventoría tiene como objeto el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra.*
- *El plazo del Contrato de Interventoría se encuentra directamente relacionado con el plazo del contrato principal.*

En consecuencia, COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC solicita y considera técnicamente procedente la prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 por treinta (30) días calendario, en correspondencia con la prórroga solicitada para la Suspensión Temporal No. 02 del Contrato de Obra No. CD-362 de 2025."

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

(...)".

12. Que, en la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución.

13. El tema de la suspensión en los contratos estatales es de gran importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes:" *(...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir.*"

14. Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada.

15. Que, en la práctica cotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

16. Que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

17. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, la interventoría tiene como finalidad ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato objeto de control. En virtud de la suspensión del contrato de obra y considerando que durante dicho período no se ejecutarán actividades que demanden el ejercicio de las funciones propias de la interventoría, se hace necesario suspender temporalmente el contrato de interventoría asociado, en atención al principio de economía y a la inexistencia transitoria de actividades objeto de seguimiento, manteniéndose la suspensión hasta la reanudación formal del contrato de obra.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

18. Que, la suspensión temporal del contrato, no exonera al Contratista de Interventoría de su obligación de mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Mocoa, por no haberlas constituido o mantenido vigente.

19. No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que a la fecha el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 418 del 23 de diciembre de 2025 se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 02 de la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 del 23 de diciembre de 2025**, cuyo contratista es COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC, representada legalmente por NOLVERY PEREZ MORENO, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **23 de agosto de 2026 y hasta el 21 de septiembre de 2026**, inclusive. En consecuencia, el contrato deberá reiniciarse el **22 de septiembre de 2026**, salvo que las circunstancias que dieron origen a la suspensión sean superadas con anterioridad, caso en el cual deberá procederse a su reinicio anticipado.

SEGUNDO: Que, de superarse los hechos que dieron motivo a la presente suspensión antes del **21 de septiembre de 2026**, el presente Contrato de Interventoría deberá reiniciarse de inmediato.

TERCERO: El Contratista de Interventoría se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento con el fin de actualizar las pólizas, y en consecuencia deberá adelantar el respectivo trámite para su aprobación con la oficina de Contratación Municipal.

CUARTA: Que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 del 23 de diciembre de 2025, no se modifican y continúan vigentes.

La presente acta se expide a los veintiún días (21) del mes de agosto de 2026.

POR EL MUNICIPIO	POR LA INTERVENTORÍA
AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY Supervisor Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal	**NOLVERY PEREZ MORENO** Representante Legal COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC Interventor según Contrato No. 418 de 2025

Nota: La información registrada en cuanto al cumplimiento de la ejecución de obra corresponde a los datos suministrados por el Contratista Interventor COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO según contrato de interventoría No. 418 de 2025 suscrito con el Municipio de Mocoa en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente. La presente acta de suspensión No. 02 se suscribe teniendo en cuenta el principio de la buena fe y presunción de legalidad de la documentación presentada a la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal por el Contratista Interventor

Para constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó:	David Erazo Jaramillo	Profesional Universitario	Secretaría de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co